


**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS
Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

En la ciudad de Algeciras, a 15 de Enero de 2020

REUNIDOS



De una parte, **DOÑA ROSA RODRÍGUEZ CANO**, con D.N.I. 31.259.864 – N, Directora - Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en nombre y representación legal de esta Entidad, con C.I.F. G - 72096647, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Capitán Ontañón, s/n Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, y en virtud de poderes otorgadas en Escritura Pública número dos mil ciento veintiséis “ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS, Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL NUEVO DIRECTOR GERENTE” ante el Notario D. Miguel Durán Brujas, en fecha 18 de Diciembre de 2017,

Y de otra parte, **DON DIEGO CHAVES SAUCEDO**, con DNI 52.921.265-J en nombre y representación legal de la Federación de Empresas del Metal de la Provincia de Cádiz (en adelante, FEMCA), en su calidad de Presidente de dicha organización, con C.I.F. G-11.048.626 con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Marconi, nº 37- Edificio Ma’arifa- 11011 CÁDIZ.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras tiene como fines, expresados en el artículo 9 de sus Estatutos, los siguientes:


- a) Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Una oferta formativa integrada y pionera de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.
- b) Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.
- c) Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la Bahía de Algeciras.
- d) Articular un espacio común y virtuoso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa vinculado al sector destacado en el entorno territorial de Algeciras y su Bahía.
- e) Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la Comarca.

- f) Cualificar, consolidar y ampliar el empleo existente, así como propiciar la creación de nuevos empleos de calidad vinculados a actividades productivas en sectores emergentes.
- g) Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.
- h) Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.
- i) Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.
- j) Aglutinar en torno al Campus Tecnológico de Algeciras las actividades y el desarrollo futuro de las actividades universitarias del entorno de la Bahía de Algeciras, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

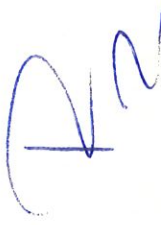
Segundo: Que la FEMCA tiene como objetivos principales, de conformidad con el artículo 6 de sus Estatutos:

- a) Defender y promocionar la imagen del empresario como creador de puestos de trabajo.
- b) Regular las relaciones de los empresarios con los trabajadores en general.
- c) Llevar a cabo la negociación y conclusión de acuerdos relativos a salarios y otras condiciones de empleo.
- d) Prevenir situaciones conflictivas, huelgas, etc., actuando de manera que puedan ser evitadas, o en caso de llegar a producirse, dirigir la actuación empresarial para que de las mismas se derive el menor perjuicio posible para los empresarios.

- e) Conseguir de los poderes públicos una participación real en la preparación de la legislación que afecta a la relación de los empresarios con sus trabajadores, así como en cualquier otra que afecte a las empresas del metal.
- f) Examinar todas las medidas legislativas que puedan afectar a la industria y al comercio del metal, tomando medidas a favor o en contra.
- g) Mantener relaciones constantes con los organismos oficiales, colaborando con ellos en cuanto redunde en beneficio de los asociados.
- h) Elevar a las diferentes administraciones las iniciativas, aspiraciones y reclamaciones de los asociados cuando éstas tengan carácter general o afecten a su actividad.
- i) Defender ante cualquier organismo, jurisdicción e instancia los intereses de las empresas asociadas.
- j) Participar en las regulaciones y perfeccionamiento de la concurrencia de mercado, para evitar la competencia desleal.
- k) Defender la práctica legal de la actividad empresarial.



Tercero: Que ambas partes dejan constancia de su expresa voluntad de fomentar su colaboración en el ámbito de la Formación así como a la potenciación de acciones que impulsen la competitividad y el desarrollo de las empresas del sector del metal de la provincia de Cádiz, poniendo a tales efectos en común sus actividades, iniciativas y recursos.



En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Que teniendo entre sus iniciativas dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la Bahía de Algeciras y de Cádiz, así como otras acciones sociales, ambas instituciones consideran que pueden éstas abordarse de forma más adecuada mediante la realización de acciones comunes.

Segunda.- Las instituciones firmantes podrán abordar la realización de Cursos, Seminarios y otras actividades Docentes y de impulso de la Innovación.

Tercera.- Para el desarrollo de cada acción concreta que se programe se suscribirá un Convenio de Colaboración Específico, donde se especificarán los objetivos de la misma, el programa de actuación, las aportaciones de cada una de las partes y las normas a aplicar en su realización.

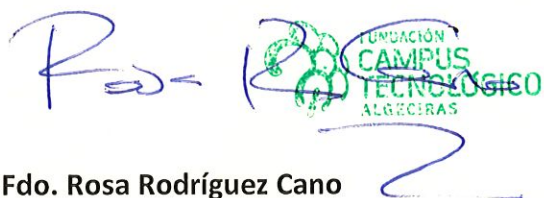
Cuarta.- Las condiciones económicas que deben regir el desarrollo de los programas formativos y de I+D+i que se realicen conjuntamente entre ambas Entidades, así como las obligaciones y condiciones particulares que incidan en los mismos, quedarán recogidos en los correspondientes Convenios de Colaboración Específicos.

Quinta.- Se establecerá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las Instituciones, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, así como por la Secretaría Jurídica de esta Fundación, que será la encargada de dar fe de lo acontecido y velar por el cumplimiento de la legalidad y de los acuerdos adoptados.

Sexta.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos años naturales salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito al menos tres meses antes de su vencimiento. Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes.

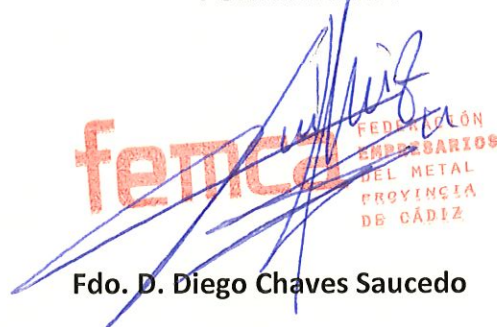
Séptima: Los representantes de ambas Instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA FUNDACIÓN CAMPUS
TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS**



Fdo. Rosa Rodríguez Cano
Directora- Gerente

POR LA FEMCA



Fdo. D. Diego Chaves Saucedo
Presidente